

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 111

Neiva, 26 de junio del 2025.

Mediante Radicado: 2025-E 15084 de junio 12 del 2025 y VITAL No. 2300000487131825001 el señor, **RAFAEL APONTE MOTTA** identificado con cédula de ciudadanía No 4.871.318 de Neiva, dirección de notificación en la Calle 26 A No 8A - 60 - Municipio de Neiva - celular 3115069913 y correo electrónico apontemottarafoel14-30@hotmail.com en calidad de interesado, solicita el aprovechamiento de árboles aislado, actividad a realizarse en espacio público frente al predio, ubicado en la Calle 26 A No 8A – 60 /Barrio Santa Lucia - identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 24254, código catastral – 4100101010406001000 en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento de árboles aislado menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor: **RAFAEL APONTE MOTTA** identificado con cédula de ciudadanía No 4.871.318 de Neiva, dirección de notificación en la Calle 26 A No 8A - 60 - Municipio de Neiva - celular 3115069913 y correo electrónico apontemottarafoel14-30@hotmail.com en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Erich Losada – Profesional universitario
Radicado: 2025-E 15084 12-06-2025
Expediente: PAF-00390-25